



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS O INSTITUCIONES EUROPEAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS PRÁCTICAS 2012-2013

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos facilitar la inserción laboral de sus estudiantes ofreciéndoles, para ello, la posibilidad de adquirir experiencia laboral en instituciones o empresas europeas. Desde este planteamiento, la Universidad de La Rioja impulsa, para el curso académico 2012-2013, una convocatoria de becas que permita contribuir a la financiación de estancias para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas a los estudiantes de nuestra Universidad.

I. OBJETO

La presente convocatoria Erasmus Prácticas tiene como objeto la adjudicación de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de La Rioja para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas –durante el curso académico 2012-2013– con la finalidad de contribuir a su adaptación a las exigencias del mercado laboral a escala europea y, al mismo tiempo, adquirir experiencia laboral.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- Se convocan 10 becas para participar en el programa Erasmus Prácticas.
- Las becas Erasmus Prácticas están dirigidas a estudiantes que cursen estudios en la Universidad de La Rioja conducentes a la obtención de un título universitario oficial de cualquier nivel.
- Las prácticas podrán realizarse en cualquiera de los 27 estados miembros de la Unión Europea, en los países integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) y en Turquía y Croacia.
- Las prácticas tendrán una duración de 3 meses y deberán realizarse en el período comprendido entre el 15 de febrero de 2013 y el 30 de septiembre de 2013.
- No son elegibles como entidades de acogida:
 - Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea incluidos en http://europa.eu/institutions/index_es.html.
 - Organizaciones que gestionan programas de la UE.
 - Representaciones diplomáticas nacionales (embajadas o consulados) del país de origen del estudiante.



- Es responsabilidad del estudiante buscar la empresa o institución en la que desee realizar las prácticas, así como solicitar la carta de aceptación a la organización de acogida. La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social facilitará a los estudiantes, en la medida que resulte necesario, la información que tenga disponible a efectos de buscar empresas de acogida.
- Previamente a la movilidad, es imprescindible que esté firmado el Convenio de Subvención, que incluye las Condiciones y el Acuerdo de Prácticas. El Acuerdo de Prácticas –formado por el Acuerdo de Formación, el Compromiso de Calidad y las Condiciones Generales– debe especificar el trabajo o programa de formación a realizar, los resultados en términos de conocimiento, competencias y capacidades a adquirir y la equivalencia de las prácticas con los estudios de la titulación del estudiante, así como el reconocimiento a obtener tras su realización.
- El reconocimiento académico se realizará a través de la firma de los documentos que componen el Acuerdo de Prácticas.

La orientación y el seguimiento académico de las prácticas se realizarán a través del coordinador académico de la titulación que esté cursando el estudiante. El coordinador académico será también responsable de la evaluación de las prácticas a partir del certificado elaborado por la organización de acogida.

Las prácticas Erasmus podrán reconocerse posteriormente por prácticas externas curriculares o extracurriculares, en la Universidad de procedencia del alumno, siempre y cuando cuenten con el visto bueno del coordinador académico –de acuerdo con la normativa establecida para el reconocimiento de prácticas externas para cada titulación– y así figure en el Acuerdo de Prácticas.

- Los estudiantes podrán realizar una movilidad Erasmus Estudios y una movilidad Erasmus Prácticas en el mismo curso académico siempre y cuando no se disfruten de forma simultánea.
- Los estudiantes que hayan disfrutado de una movilidad Erasmus Prácticas en cursos académicos anteriores no podrán participar en esta convocatoria.
- No podrán obtener una beca de movilidad para Erasmus Prácticas quienes ya hayan disfrutado de una beca para prácticas en el programa Leonardo.
- Estas ayudas de movilidad son compatibles con las becas nacionales al estudio de carácter general. No son compatibles con las de colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con las becas Séneca de movilidad de estudiantes o con las becas de colaboración de la Universidad de La Rioja. La solicitud y percepción de estas ayudas es incompatible con cualesquiera otras promovidas por otras entidades financieras.

2. Requisitos

- a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.
- b) Estar matriculado en la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2012-2013 en cualquiera de sus titulaciones oficiales.

- c) Haber superado al menos el 50% de los créditos de la titulación a fecha de comienzo de las prácticas. Este requisito no se aplicará a estudiantes de 2º ciclo, master y doctorado.
- d) Estar en posesión de un certificado oficial que acredite, como mínimo, un nivel B1 del conocimiento del idioma en que se recibirá la formación en el país de acogida (en el caso del que el idioma sea inglés, francés o alemán), sin perjuicio de que la institución de acogida pueda exigir un nivel mayor.

3. Condiciones económicas

El programa Erasmus Prácticas de la Universidad de La Rioja está financiado por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE) con una dotación económica de 9.000 euros en ayudas para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas. La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01. La cuantía de la ayuda es de 300 euros al mes.

Todos los gastos que se generen por la gestión, visados, viaje, transporte, alojamiento, manutención, seguros y cualquier otro gasto adicional que se derive de la realización del intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia de prácticas el alumno deberá llevar cobertura sanitaria (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente) además de un seguro de responsabilidad civil, de accidentes y de repatriación. El importe del seguro corre siempre por cuenta del estudiante. El estudiante debe tener presente que, en ocasiones y debido a la especificidad de las prácticas que se vayan a realizar, la empresa de acogida puede solicitar un seguro adicional.

Antes de iniciar la estancia, el beneficiario deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja copia de los seguros citados en el párrafo anterior. La no aportación de estos documentos traerá como consecuencia la pérdida de la ayuda económica.

3.2 Forma de pago.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular o co-titular. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	80 % del importe de la ayuda	Recepción del certificado de llegada expedido por la institución o empresa de destino que acredite la incorporación efectiva del estudiante a la institución de acogida.
Segundo pago	20 % de la ayuda	Al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja.



4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: http://www.unirioja.es/universidad/rri/erasmus_practicas.shtml. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).
- b) Carta de aceptación de la empresa de acogida, debidamente firmada, en la que se detalle el plan de trabajo a realizar por el estudiante y, en su caso, el conocimiento de idioma requerido. Se admitirán cartas de aceptación recibidas por fax o por correo electrónico.
- c) Original o fotocopia compulsada del certificado oficial del conocimiento del idioma en el que se realizarán las prácticas (mínimo B1) o del exigido por la empresa o institución de destino en el caso de que el nivel requerido sea mayor. Esta documentación se aportará únicamente en los casos en que el idioma en el que se realizarán las prácticas sea inglés, francés o alemán.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para no nacionales.
- e) Una fotografía de tamaño carné con el nombre y los apellidos al dorso.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas a la Secretaría General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el **15 de junio de 2013**.

6. Resolución de concesión

Sólo se admitirán las solicitudes presentadas en el Registro General de la Universidad de La Rioja que aporten toda la documentación indicada en el punto 4 de las bases de esta convocatoria.

Las solicitudes admitidas serán resueltas de oficio por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social siguiendo el orden de presentación en Registro General de la Universidad de La Rioja y mientras exista disponibilidad de fondos.

7. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.



Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo y sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

- a) Estar matriculado en la Universidad de La Rioja en el curso en que se realizará la movilidad.
- b) Buscar la empresa o institución de acogida y solicitar la carta de aceptación a efectos de realizar las prácticas.
- c) Suscribir y abonar por su cuenta los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes, repatriación, Responsabilidad Civil y cualquier otro que se exija con carácter obligatorio por la institución de destino.
- d) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará las prácticas.
- e) Formalizar con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera los trámites establecidos por su Facultad o Escuela para el reconocimiento académico de las prácticas. Es responsabilidad del estudiante el cumplimiento de la normativa aplicable en su Facultad o Escuela para el reconocimiento de las prácticas curriculares de su titulación.
- f) Incorporarse en plazo a la institución o empresa de acogida.
- g) Enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social un certificado de llegada expedido por la entidad receptora en el que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de prácticas en dicha entidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la organización de acogida.
- h) Entregar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social para justificar la duración de su estancia. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la pérdida automática de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

8. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. En ningún caso la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la Universidad de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado), y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/erasmus_practicas.shtml



IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 8 de febrero de 2013




Mariola Urrea Corres

Secretaria General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales